



CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución Núm.02 - 2019

Adenda a la Resolución Núm. 05-2015, que aprueba la modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

EL CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de este Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le correspondan de conformidad con la presente ley y sus reglamentos complementarios.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y promover su desarrollo integral en la Republica dominicana, a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (CONANI) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.



CONANI

Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809) 567-2233 / E-mail: conani@conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana
RNC. 401052522





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que la Ley 136-03 en su Art. 417, crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), como una institución descentralizada del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas Adolescentes.

VISTOS:

- Decreto Núm. 589.-96 del 19 de noviembre del 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- La Ley Núm. 136-03 del 22 de julio del 2003, que crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- La Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativa en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- El Decreto Núm. 527-09 de fecha 21 de julio del año 2009 que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, cargos y políticas salarial, de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública.
- Resolución Núm. 07-2011, de fecha 25 de noviembre del año 2011, firmada por la Presidente Ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa del CONANI.
- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto 2012.

Resolución Núm. 15-2013, del Ministerio de Administración Pública, de fecha 03 de diciembre 2013, que aprueba los modelos de la estructura organizativa para

Av. Máximo Gómez No. 154 esq. Rep. de Paraguay, Ensanche La Fé,
Apartado Postal 2081 / Tel.: (809) 567-2233 / E-mail: conani@conani.gov.do
Santo Domingo, República Dominicana
RNC. 401052522





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

“Año de la Innovación y la Competitividad”

las Unidades Institucionales de Tecnología de la Información y la Comunicación, (TIC).

- Decreto Núm.102-13, de fecha 12 de abril del 2013, que deroga el Decreto Núm. 511-06, del 17 de octubre del 2006, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.
- Resolución Núm. 05-2015 de fecha 02 de diciembre del año 2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones, CONANI.
- Resolución Núm. 07-2011, modificada por Adenda a la Resolución Núm. 01-2015, de fecha 16 de enero 2015, modificada por la Resolución Núm.01-2019 de fecha 02 de abril 2019, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, (CONANI).

**El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
(CONANI)**

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del CONANI, aprobada por la Resolución Núm. 07-2011, de fecha 25 de noviembre del año 2011, modificada por Adenda a la Resolución Núm. 01-2015 de fecha 16 de enero del año 2015, modificada y actualizada por Resolución Núm. 01-2019 de fecha 02 de abril 2019.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), para que promueva la





CONANI

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

“Año de la Innovación y la Competitividad”

implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Kenia Ivet Lora Abreu
Presidenta Ejecutiva, (CONANI)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

